



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-MDH

Huarmaca, 17 de abril de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 07 DE FECHA 17 DE ABRIL 2023, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL SR. ALCALDE LIC. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido **DEL SR. ALCALDE LIC. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del **SR. ALCALDE LIC. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA**, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a la aprobación para que se realice el apoyo de s/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para abastecimiento de medicamentos de los puestos satelitales, según el pedido presentados, esto con la finalidad de atender las principales necesidades de medicina por parte de la población Huarmaquina, generando de esta manera mayor acceso a la salud por parte de los habitantes donde existe un puesto satelital.